



Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía
CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

**ALIANZA DE GARANTÍAS PARA LA MEJORA DE LA
EFICIENCIA EN LA ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES Y
PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN SITUACIÓN DE
DEPENDENCIA EN ANDALUCÍA**



INTRODUCCIÓN

La **Presidenta de la Junta de Andalucía**, Susana Díaz Pacheco, afirmó en la entrega de los VIII Premios a las Buenas Prácticas en la Atención a Personas con Discapacidad, celebrada en Sevilla el pasado día 3 de diciembre de 2013, que *"la Ley de Dependencia es sostenible y necesaria, porque garantiza la dignidad de las personas y crea empleo, especialmente entre las mujeres"* y *"lo que no se puede tocar en Andalucía es la dignidad de las personas"*. Igualmente señaló que *"la crisis no puede ser una excusa que se lleve tanto por delante", ya que "es cierto que atravesamos una coyuntura económica dura, y precisamente por ello las consecuencias de esta crisis no pueden pagarla los grupos sociales más vulnerables"*.

Estamos ante un modelo de atención social en el que los derechos sociales no dependen sólo de las políticas sociales, sino que se construyen desde la acción global del Gobierno y deben alcanzar a cada ciudadano y a cada ciudadana, permitiéndoles el acceso en condiciones de igualdad al sistema público de Servicios Sociales.

Y en este contexto, la Administración Pública, como garante última de los derechos de las personas en situación de dependencia, debe articular los mecanismos necesarios para alcanzar la óptima efectividad de los mismos, entre otros, la colaboración público-privada como instrumento no sólo de mejora de la eficiencia y cumplimiento de los objetivos presupuestarios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (en adelante, SAAD) en Andalucía, sino también de impacto en la economía andaluza con una mayor generación de empleo y mayor retorno social y económico de la inversión productiva realizada.

Desde esta perspectiva, la necesidad, más acuciada aún si cabe en los momentos actuales, no sólo de realizar una eficiente utilización de los recursos públicos, sino de realizar adecuadas políticas de distribución y asignación de los mismos, unida a la ineludible garantía del mantenimiento de la calidad de los servicios públicos, obliga imperiosamente a la Administración de la Junta de Andalucía a realizar, conjuntamente con las entidades más representativas de los intereses del sector de los servicios de promoción de la autonomía personal y de atención a personas mayores y personas con discapacidad en situación de dependencia, **un esfuerzo común en aras a establecer las bases para la sostenibilidad de esos servicios, sin menoscabar la prestación de los mismos**, así como a identificar las actuaciones concretas que coadyuven a ello, bajo la **premisa irrenunciable de que la calidad de la atención a las personas en situación de dependencia no se va a ver reducida o desvirtuada**.

La **"Alianza de garantías para la mejora de la eficiencia en la atención a personas mayores y personas con discapacidad en situación de dependencia en Andalucía"** responde a ese esfuerzo y delimita un ámbito específico de colaboración entre la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (en adelante, la Agencia) y FAAD, FAECTA y LARES ANDALUCÍA, para el mantenimiento y la mejora de la calidad, sostenibilidad y eficiencia de los servicios de promoción de la autonomía personal y de atención a esos colectivos de la ciudadanía andaluza y, en especial, de los servicios de ayuda a domicilio, atención residencial y centro de día.

Esta Alianza supone una apuesta decidida por garantizar que las políticas sociales dirigidas a las personas mayores y personas con discapacidad en situación de dependencia no sufran recortes esenciales que puedan conllevar un perjuicio en calidad



de vida de las mismas ni un retroceso en los derechos sociales adquiridos en nuestra comunidad, articulando para ello medidas encauzadas a la prevención de las situaciones de dependencia que afectan a este colectivo, vulnerable en su esencia.

Igualmente, la Alianza supone una apuesta decidida por asentar las bases para la coordinación de todas las medidas posibles en pro de ese objetivo, en un marco como el actual de restricción presupuestaria, pero asegurando la eficiencia en el gasto y un destino óptimo de cada euro procedente de los fondos públicos.

Con este firme propósito, las partes intervinientes en la Alianza se comprometen a aceptar los objetivos específicos y desarrollar las actuaciones del presente documento, conscientes de la vital importancia del ejercicio del consenso, de la efectividad del principio de participación y de la repercusión directa que de ello se deriva para el pleno desarrollo del SAAD en Andalucía.

OBJETO

Constituye el objeto de la presente Alianza el establecimiento de **las bases para el mantenimiento** de la cobertura de los servicios de promoción de la autonomía personal y de atención a personas mayores y personas con discapacidad en situación de dependencia en Andalucía **y la mejora de la calidad, sostenibilidad y eficiencia** de los mismos, que comprenden:

- Servicios de Prevención de las situaciones de dependencia y los de Promoción de la autonomía personal.
- Servicio de Teleasistencia.
- Servicio de Ayuda a Domicilio.
- Servicio de Centro de Día y Noche.
- Servicio de Atención Residencial.

En suma, las partes intervinientes en la Alianza se comprometen en realizar los esfuerzos necesarios para promover la autonomía de las personas beneficiarias y prevenir sus situaciones de dependencia, así como mantener y mejorar su bienestar y calidad de vida.

PERSONAS BENEFICIARIAS

La Alianza está dirigida al logro de la máxima calidad de vida y mayor grado posible de autonomía personal y de participación social de **las personas mayores y personas con discapacidad en situación de dependencia en Andalucía.**

Se trata de personas cuya limitación o discapacidad les ha causado, o pueden llegar a causar, una dependencia para las actividades de la vida diaria o con necesidades de apoyo para su autonomía personal, a las que garantizar el acceso a los servicios del sistema en igualdad de oportunidades.

MARCO NORMATIVO

La normativa que fundamenta esta Alianza es, entre otra, la siguiente:



- **Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía**, cuyo artículo 24 determina que *las personas que estén en situación de dependencia tienen derecho a acceder, en los términos que establezca la ley, a las ayudas, prestaciones y servicios de calidad con garantía pública necesarios para su desarrollo personal y social*, configurándose la prestación de servicios públicos de calidad y la especial protección de las personas en situación de dependencia como principios rectores de las políticas públicas de los poderes de la Comunidad Autónoma, en virtud de los apartados 1 y 4 del artículo 37 de dicho Estatuto.
- **La Ley 2/1988, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía**, cuyo artículo 4 establece que dichos servicios *estarán coordinados con aquellos otros medios públicos o de iniciativa social que, en el área de Bienestar Social, tengan como finalidad favorecer el libre desarrollo de la persona dentro de la sociedad*.
- **La Ley 6/1999, de 7 de julio, de Atención y Protección a las Personas Mayores de Andalucía**, cuyo artículo 14 regula los servicios sociales especializados, *en cuanto instrumentos para la atención a las personas mayores dirigidos a posibilitar su integración social, que se estructurarán a través de centros de día y centros residenciales, entre otros, procurando hacerlo en los ámbitos más próximos a las personas a quienes prestan servicio*.
- **La Ley 1/1999, de 31 de marzo, de Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía**, cuyo artículo 30 regula los servicios sociales especializados, *en cuanto instrumentos de atención específica a las personas con discapacidad dirigidos a posibilitar su integración social, que se estructurarán, entre otros, a través de centros de día y centros residenciales*.
- **La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia**, cuyo artículo 6 configura el SAAD *como una red de utilización pública que integra, de forma coordinada, centros y servicios, públicos y privados*.
- **Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera**, cuyo artículo 1 determina que su objeto es *el establecimiento de los principios rectores, que vinculan a todos los poderes públicos, a los que deberá adecuarse la política presupuestaria del sector público orientada a la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera, como garantía del crecimiento económico sostenido y la creación de empleo, en desarrollo del artículo 135 de la Constitución Española*. Con esta premisa, amplía las obligaciones de las Comunidades Autónomas, quienes deben respetar no sólo un límite máximo de déficit, sino también un crecimiento limitado del gasto público y un objetivo de deuda.
- **El Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad**, que en su Título III establece un conjunto de medidas denominadas de *racionalización del sistema de la dependencia*, así como en



su disposición transitoria undécima, determina, *hasta tanto se regule reglamentariamente, la aportación de la Administración General del Estado para la financiación del nivel mínimo de protección del SAAD*, reduciendo las cuantías de la asignación a las Comunidades Autónomas. Ésto unido a la supresión del nivel convenido de financiación para los años 2012, 2013 y 2014, en virtud de lo previsto en las respectivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado y cuya continuidad se prevé para las próximas anualidades, supone una notoria disminución de los ingresos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y ACCIONES A DESARROLLAR

Las partes intervinientes en la Alianza se comprometen a aceptar los objetivos específicos y desarrollar las actuaciones concretas siguientes:

OBJETIVO I. Definir el Mapa de Recursos en materia de dependencia.

Acciones a desarrollar: La elaboración del Mapa de Recursos en materia de dependencia que ajuste la red de recursos del SAAD en Andalucía, procurando que dicho documento esté finalizado en el primer semestre del año 2014.

Se trata de contar con un instrumento actualizado que recoja y sistematice todos los recursos en materia de dependencia con los que cuenta Andalucía y que facilite el trabajo de los profesionales del sector, así como la planificación futura de los recursos.

OBJETIVO II. Iniciar el proceso de reposición de plazas concertadas en los centros residenciales y los centros de día.

Acciones a desarrollar: La agilización durante el primer semestre de 2014 del proceso de cobertura de las plazas concertadas en los centros de atención residencial y centros de día, favoreciendo, de manera progresiva y constante, el acceso de las personas mayores y personas con discapacidad en situación de dependencia a dichas plazas y reduciendo los plazos de ocupación de las mismas.

En este proceso, la Agencia procurará que las personas usuarias que ocupen una plaza privada en un centro concertado y se incorporen al SAAD continúen en el mismo centro.

OBJETIVO III. Aumentar los niveles de ocupación en los centros residenciales y los centros de día.

Acciones a desarrollar: La generación de una dinámica que reactive el sector, intentando alcanzar en el primer semestre del año 2014, un nivel mínimo de ocupación del 85% del total de plazas concertadas en los centros de atención residencial y del 70% en los centros de día en Andalucía.

La oferta de las plazas concertadas en Andalucía a 1 de marzo de 2014 es de:

- 18.673 en centros de atención residencial para personas mayores.
- 5.375 en centros de atención residencial para personas con discapacidad.



- 7.355 en centros de día para personas mayores.
- 9.295 en centros de día para personas con discapacidad.

Para finales de 2014, manteniendo los porcentajes de ocupación indicados, la Agencia se compromete a que la ocupación de las plazas sea, como mínimo, de:

- 15.872 en centros de atención residencial para personas mayores.
- 4.568 en centros de atención residencial para personas con discapacidad.
- 5.148 en centros de día para personas mayores.
- 6.506 en centros de día para personas con discapacidad.

OBJETIVO IV. Favorecer el cumplimiento de la financiación y plazos en el pago por la prestación de los servicios de atención residencial, centros de día y ayuda a domicilio.

Acciones a desarrollar: Se estudiarán mecanismos que articulen el flujo de las facturas de los centros residenciales y centros de día, a los efectos de agilizar los pagos.

La Agencia, en el caso de la gestión indirecta del Servicio de Ayuda a Domicilio, velará especialmente por que las Corporaciones Locales atiendan los pagos a las empresas por la prestación del servicio.

OBJETIVO V. Fomentar el afianzamiento de los recursos humanos y el mantenimiento de los servicios.

Acciones a desarrollar: El estudio y la elaboración, durante el primer semestre del año 2014 y en el marco normativo vigente, de las instrucciones necesarias relativas a los recursos humanos y a las ratios de personal en los centros residenciales y centros de día. En este sentido:

- a) Se propiciará que las ratios de personal en los citados centros estén sujetas a la ocupación real de las plazas.
- b) Se fomentará la adopción de las medidas necesarias que permitan compatibilizar las funciones de Dirección con varios centros, así como las funciones de Dirección con su categoría profesional en centros residenciales con capacidad inferior a 100 plazas y centros de día con capacidad inferior a 60 plazas.
- c) Se estudiará, dentro del marco normativo, la aplicación de la ratio de funcionamiento y acreditación.

OBJETIVO VI. Favorecer la formación de profesionales cualificados.

Acciones a desarrollar: El establecimiento de los mecanismos de cooperación con la Consejería con competencias en materia de Educación y las Organizaciones Sindicales que sean necesarios para favorecer una oferta formativa amplia y accesible que responda de forma adecuada y suficiente a las necesidades reales de formación del personal que trabaja en los servicios implicados, mejorando su capacitación profesional, en pro de la calidad en el empleo.



De esta manera, se configura la formación como un instrumento de mejora de la eficiencia de la prestación de los servicios y contribuye a la consecución del objetivo V, propiciando un mayor afianzamiento de los recursos humanos, la generación de empleo y el mantenimiento de los servicios.

OBJETIVO VII. Contribuir a la cohesión territorial y social mediante una discriminación positiva del entorno rural.

Acciones a desarrollar: El estudio y la elaboración de los criterios que permitan la no discriminación en el acceso a los servicios en el entorno rural.

La cohesión territorial y social debe permitir a todas las personas tener iguales oportunidades en el acceso a los servicios. A tal efecto se reconoce la necesidad de realizar discriminación positiva respecto de los centros ubicados en los municipios considerados del ámbito rural, así identificados en el correspondiente mapa de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

OBJETIVO VIII. Articular los mecanismos para garantizar las aportaciones económicas de las personas usuarias.

Acciones a desarrollar: La adopción y el seguimiento de medidas tendentes al cumplimiento, por parte de las personas usuarias, de sus obligaciones de participación en el coste de los servicios, bien por sí misma o, en su caso, por sus familiares u otras personas, de forma conjunta y solidaria, contando con el respaldo de la Agencia en el marco normativo establecido.

Reforzar a tal efecto lo previsto en el reglamento interno de los centros y los contratos que se suscriben con las personas usuarias.

OBJETIVO IX. Garantizar la sostenibilidad económica del sistema social y sanitario.

Acciones a desarrollar: El desarrollo e impulso de procesos de coordinación en el ámbito social y sanitario en el marco del IV Plan Andaluz de Salud.

Se trata de intentar paliar los efectos de la crisis financiera y económica que venimos padeciendo y que ha desestabilizado las finanzas públicas, condicionando la prestación de los servicios y poniendo en serio riesgo su sostenibilidad.

Por consiguiente, es necesaria la coordinación de todas las medidas posibles en pro de la racionalización del gasto y la sostenibilidad y eficacia del SAAD en Andalucía.

En este contexto, se impulsará, a través de experiencias piloto, el aprendizaje social que extienda las buenas ideas, las prácticas sociales más exitosas y las soluciones más eficientes para el bienestar de las personas usuarias.

Igualmente, se favorecerá la Innovación social para mejorar las formas de atender las necesidades sociales básicas de las personas usuarias, generando el máximo valor para la sociedad con la menor cantidad de recursos disponibles.



Así, el aprendizaje y la innovación social contribuirán a atender las necesidades de las personas usuarias de manera más efectiva.

Asimismo, en el marco de esa coordinación para la sostenibilidad económica del sistema social y sanitario, la Agencia apoyará las actuaciones de los centros dirigidas a su consideración como centros de utilidad pública e interés social, en el marco legal establecido.

OBJETIVO X. Velar por la actuación uniforme de los servicios de inspección.

Acciones a desarrollar: La colaboración con la Inspección de Servicios Sociales en pro del cumplimiento de la normativa aplicable en esta materia.

La Agencia velará por la realización de un trabajo en equipo que garantice la coordinación y la homologación de criterios y el respeto de los derechos de las personas que en cada momento sean usuarias de los servicios, profundizando en la objetividad y transparencia de las actuaciones inspectoras.

Profundizar en el carácter preventivo y asesor de la Inspección de Servicios Sociales.

OBJETIVO XI. Vigilar el cumplimiento de los compromisos de calidad incluidos en la Carta de Servicios de la Agencia.

Acciones a desarrollar: La mejora y desarrollo de los compromisos de calidad incluidos en la Carta de Servicios de la Agencia, disponiendo a estos efectos de los recursos humanos e instrumentos suficientes para favorecer la entrada de personas usuarias en el SAAD.

OBJETIVO XII. Garantizar el cumplimiento de los objetivos de la Alianza.

Acciones a desarrollar: La constitución en el primer cuatrimestre del 2014 de un grupo de trabajo por cada servicio implicado que abordará la situación actual de los mismos y el cumplimiento de los objetivos fijados.

Estos grupos de trabajo afianzarán la colaboración de las partes que suscriben la Alianza, mediante el intercambio de información de interés y la planificación en la coordinación social y sanitaria, así como estudiarán y analizarán aquellos aspectos mejorables para el mantenimiento de los servicios como recursos de proximidad.

En este sentido, podrán establecer recomendaciones a la hora de elaborar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliegos de Prescripciones Técnicas para los procedimientos de licitación de servicios en el ámbito de la dependencia.

VIGENCIA Y CARACTERÍSTICAS DE LA ALIANZA

Esta Alianza tiene una duración indefinida y se concibe como **un acuerdo** cuyos compromisos tienen vocación de permanecer en el tiempo.



COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Se constituye una Comisión de Seguimiento de la Alianza para el desarrollo y seguimiento de la misma, que velará por el cumplimiento de su contenido íntegro y estará integrada por:

a) La Presidencia, que será ejercida por la persona titular de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía o persona en quien ésta delegue.

b) La Secretaría, que será desempeñada por una persona que ostente la condición de vocal y sea personal funcionario adscrito funcionalmente a la Agencia, designada al efecto por la persona titular de la Presidencia.

c) Diez vocalías, con una composición de carácter paritario, que se distribuirán de la siguiente forma:

1º. Cinco personas en representación de la Agencia, que serán designadas por la persona titular de la Dirección-Gerencia de la misma.

2º. Cinco personas en representación de las demás entidades intervinientes en la Alianza, designadas por las mismas.

En la designación de las vocalías se tendrá en cuenta el criterio de representación equilibrada, a los efectos de garantizar la igualdad de género.

Cada vocalía podrá asistir a las reuniones de la Comisión de Seguimiento acompañada de una persona asesora que tendrá voz pero no voto.

Las personas integrantes de la Comisión y las personas asesoras están obligadas a respetar confidencialidad y sigilo, tanto en los asuntos tratados en las reuniones como de los documentos y datos de las mismas.

Las funciones fundamentales de esta Comisión son:

a) Realizar un seguimiento de la Alianza y evaluar el cumplimiento de los objetivos y medidas de la misma

b) Evaluar la evolución de la situación del sector desde la última sesión celebrada.

c) Analizar la etiología de los problemas suscitados.

d) Proponer aquellas medidas que se estimen necesarias en aras a la mejora de los servicios.

e) Informar los planes e iniciativas que afecten al sector y que sean impulsadas por la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.

La Comisión se reunirá, previa convocatoria de la Presidencia, por lo menos, dos veces al año, sin perjuicio de la celebración de las reuniones técnicas que aconseje el desarrollo de los trabajos y aquellas otras que resulten necesarias para el ejercicio de sus funciones, a solicitud de la mayoría de las vocalías que no actúen en representación de la Agencia o por iniciativa de la persona titular de la Presidencia.



Para la válida constitución de la Comisión se requerirá la presencia de las personas titulares de la Presidencia y de la Secretaría o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad al menos, de las personas titulares de las vocalías.

Los acuerdos serán adoptados por mayoría simple, pudiendo la Presidencia dirimir con su voto los empates.

El funcionamiento de la Comisión de Seguimiento se regirá supletoriamente por lo establecido para los órganos colegiados en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Sevilla a 25 de marzo de 2014.

**DIRECTOR-GERENTE DE LA AGENCIA
DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA
DE ANDALUCÍA**

Fdo.: Manuel Martínez Domene

PRESIDENTA DE FAECTA

Fdo.: Ma del Mar García Torres

PRESIDENTE DE LARES ANDALUCÍA

Fdo.: José Manuel Olmedo Villarejo

PRESIDENTE DE FAAD

Fdo.: Fco. Javier Oyarzabal Latorre